

**MAT: Aprueba convenio Mandato Completo e Irrevocable Gobierno Regional de Coquimbo y Municipalidad de Monte Patria, proyecto "Mejoramiento Cancha de Fútbol, Liga Amateur Río Huatulame, El Palqui, Comuna de Monte Patria.**

Monte Patria, 06 de junio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°8847-

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- Convenio Mandato Completo e Irrevocable Gobierno Regional de Coquimbo y Municipalidad de Monte Patria, proyecto "Mejoramiento Cancha de Fútbol, Liga Amateur Río Huatulame, El Palqui, Comuna de Monte Patria", de fecha 20 de marzo de 2018;
- Certificado N°60, acuerdo de Concejo Municipal N° 6, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 51, de fecha 17 de Abril de 2018;
- Certificado N°133, de fecha 27 de abril de 2018, donde la Sra. Lorena Araya Troncoso, Jefa de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Coquimbo, donde señala que cuentan con los recursos para financiar el gasto del convenio;
- Ord. N°2007, de fecha 28 de mayo de 2018, de Intendenta Regional de Coquimbo a Municipalidad de Monte patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
2. Certificado N°60, acuerdo de Concejo Municipal N° 6, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 51, de fecha 17 de Abril de 2018, que aprueba el convenio antes citado.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBASE** el Convenio Mandato Completo e Irrevocable Gobierno Regional de Coquimbo y Municipalidad de Monte Patria, proyecto "Mejoramiento Cancha de Fútbol, Liga Amateur Río Huatulame, El Palqui, Comuna de Monte Patria", de fecha 20 de marzo de 2018, celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo, Rut 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendenta Regional doña Lucia Pinto Ramírez, cédula nacional de identidad N°12.576.985-3, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°350, La Serena, y por otra parte la Municipalidad de Monte Patria, Rut N°69.040.800-7, representada por su Alcalde don Camilo Ossandón Espinoza.

2.- **DÉJESE** establecido que el referido convenio tiene como objetivo ejecutar obras de "Mejoramiento Cancha de Fútbol, Liga Amateur Río Huatulame, El Palqui, Comuna de Monte Patria".

3.- **DÉJESE** establecido el proyecto deberá ejecutarse en un plazo de 240 (doscientos cuarenta días), como plazo referencial de ejecución de las obras civiles del proyecto; el plazo definitivo será consignado en el contrato de obra respectivo.

4.- **DÉJESE** establecido que la imputación del gasto que demanda el cumplimiento del convenio, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, **Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones**, Gobierno Regional de Coquimbo.

4.- **DÉJESE** establecido que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

*Dennis Cortés Aquilera*  
SECRETARÍA MUNICIPAL



*Juan Eduardo Guzmán Zúñiga*  
DIRECTOR JURÍDICO  
"Por orden del Alcalde"

JGZ/SA

- SECPILA
- DAF
- GORE
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica